



LA SERENA, 11 JUN 2010

DECRETO N° 2288/10,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvenciones; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 768 de fecha 16 de diciembre de 2009; el Certificado de la Secretario Municipal de fecha 13 de enero de 2010, el Decreto Alcaldicio N° 213/10 de fecha 20 de enero de 2010, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo,

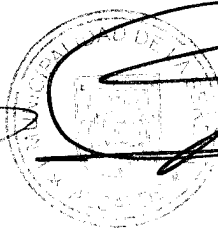
DECRETO :

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 03 de Febrero de 2010, entre **COANIQUEM**, RUT N° 70.715.400-4, Representada por don **JORGE ROJAS ZEGERS**, Cédula de Identidad y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **RAUL SALDIVAR AUGER**, mediante el cual se otorga una subvención de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) para ser destinados a los fondos para la rehabilitación y tratamientos de niños para el año 2010.
- 2.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** 215-24-01-999-001 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión: 4-27-27.-

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- COANIQUEM
 - ITO Gustavo Fierro Tefarikis
 - Contraloría Interna
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/TAO/.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

COANIQUEM

En La Serena a 03 de febrero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, Cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, el **COANIQUEM**, RUT N° 70.715.400-4, representada por don **JORGE ROJAS ZEGERS**, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados _____, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad social, aprobó en sesión ordinaria N° 768 de fecha 16 de diciembre de 2009, una subvención de \$1.000.000.- en beneficio de Coaniquem.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don Raúl Saldívar Auger, otorga a Coaniquem, una subvención de un millón de pesos.

TERCERO: Por su parte, Coaniquem, se compromete a destinar el total de los fondos para la rehabilitación y tratamiento de niños para 2010.

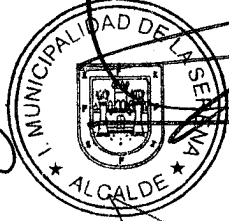
CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La representación de don Raúl Saldívar Auger consta del Decreto Alcaldicio N°4483/08 de fecha 06 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica de Coaniquem, consta en Decreto Supremo N° 856, de fecha 25 de junio de 1980.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



Jorge Rojas Zegers
JORGE ROJAS ZEGERS
COANIQUEM



Raúl Saldivar Auger
RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



Luciano Maluenda Villegas
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Coaniquem
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes.
- RSA/LMV/RFM/CAO